



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la Infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 06-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

PROYECTO DE REORDENAMIENTO Y REHABILITACION DEL VALLE DEL VILCANOTA (PRRVV) /ACUERDO DE PRESTAMO N° LA-7257-PE, UNIDAD EJECUTORA N° 001 MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

R.U.C. : N° 20504774288

Representante Legal : Dra. Patricia Servan Díaz – Secretaria General

Domicilio Legal

Dirección : Calle Uno Oeste N° 050 Urb. Corpac - San Isidro

Teléfono : 513 - 6104 / 513 - 6100

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes del Proyecto

Préstamo que se origina con el Decreto Supremo N° 201-2004-EF que autoriza al Gobierno Central a acordar o garantizar operaciones de Endeudamiento Externo.

El 9 de febrero del 2,005 el Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Gobierno del Perú, suscribieron el Acuerdo de Préstamo N° LA-7257-PE por US \$ 4'980,000.00 (Cuatro Millones Novecientos Ochenta Mil y 00/100 Dólares Americanos).

El costo total del Proyecto de Reordenamiento y Rehabilitación del Valle del Vilcanota asciende a US \$ 8'190,311.00 (Ocho Millones Ciento Noventa y Trescientos Once y 00/100 Dólares Americanos) de los cuales corresponden a la contrapartida nacional, aporte de los beneficiarios y al financiamientos del BIRF, tanto los recursos provenientes del préstamo como los correspondientes al aporte nacional, serán asignados a través del Pliego Presupuestario del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Objetivo Particular del Proyecto:

Asistir al Gobierno del Perú en sus esfuerzos por mejorar el manejo del turismo en el Santuario Histórico de Machu Picchu (SHMP) y preservar el estado de Machu Picchu como patrimonio Mundial.

Objetivo del Proyecto:

- Promover el desarrollo sostenible del sector turístico en el valle del Vilcanota a través de inversiones en servicios, preservación histórica y educación cultural para residentes locales y turistas.
- Facilitar el acceso al mejoramiento del servicio urbano e infraestructura en todo el Valle, mediante el desarrollo de un sistema de manejo de desechos sólidos, valorización del impacto ambiental e inversiones en infraestructura urbana, así como la reubicación de la población vulnerable del poblado de Aguas Calientes.
- Apoyo al desarrollo económico local mediante el aumento de las capacidades de los operadores locales de servicios turísticos, construyendo telecentros comunitarios e incubando iniciativas económicas locales a través de Ferias de Desarrollo.
- Incremento de planeamiento estratégico y manejo de capacidades de los municipios en el Valle Sagrado.

El Convenio incluye los siguientes componentes:

1. Fortalecimiento de la Capacidad en Turismo y Desarrollo de Infraestructura.
 - Mejoramiento de Accesos Peatonales para Turistas.
 - Estudio de Ingeniería de Detalle de la Vía de Evitamiento de Ollantaytambo.
 - Mejoramiento de Obras de arte Eje Vial Pisac-Ollantaytambo.
 - Servicios para turistas en el camino Inca (Sanitarios, Campamentos).
 - Nuevo Sistema de Señalización para Monumentos y Camino Inca.
 - Centros de Interpretación (Mantenimiento y Operación).
 - Programa de Concientización Turística a la Población Local y Niños.
 - Programa de Reglamento y Normatividad.
 - Programa de Revaloración de la Identidad Cultural.
 - Producción de Contenido para turistas.
 - Puesta en Valor de Estructura Prehispánicas de arquitectura.
 - Puesta en valor de los conjuntos de arquitectura Hidráulica y agrícola.
 - Evaluación y Monitoreo del Estudio de Capacidad de Carga del SHMP y del Camino Inca.
2. Servicios Urbanos y Rehabilitación de Infraestructura.
 - Estudio Regional sobre la Disposición de Residuos Sólidos.
 - Estudio de Impacto Ambiental y estudio de ingeniería de detalle de la ampliación de Sistema de agua Potable, desagüe, alcantarillado.
 - Inversiones para Desagüe Pluvial Urbanos.
 - Reasentamiento de Hogares Vulnerables y adaptación campesinos SHMP.
 - Proyecto de Residuos Sólidos Calca y/o Proyecto RETAMA.
3. Promoción del Desarrollo Económico Local.
 - Programa de Capacitación a Prestadores de Servicios Turísticos.
 - Telecentros Comunitarios para desarrollo económico local (Equipamiento completo y acceso a Internet).
 - Estrategias Participativas para desarrollo económico local

4. Planificación Estratégica y Capacitación Municipal.

- Estudio estratégico ambiental.
- Plan territorial Multiprovincial y planes de ordenamiento urbano.
- Cursos de capacitación y formación en Gestión Municipal, finanzas, servicios urbanos y prevención de desastres.
- Sistema de numeración y Nomenclatura Municipal.

5. Administración del Proyecto.

- Administración y manejo del proyecto.
- Auditorías.

El prestatario declara su compromiso con los objetivos del Proyecto y, para este fin llevara a cabo el Proyecto a través de Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - Vice Ministerio de Turismo, contando con las Entidades Participantes con las cuales se hayan suscrito convenios interinstitucionales con los gobiernos locales (Municipalidades Provinciales y Distritales) y entidades publicas.

Las Entidades Participantes del Proyecto son las responsables de ejecutar las actividades necesarias y suficientes para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto dentro del componente en el que se encuentren comprendidas.

Una Entidad Participante deberá ser entidad elegible según el convenio de préstamo o por acuerdo entre el BIRF y el Prestatario, contar con un estudio específico para cada actividad a su cargo, así como que el plan operativo de cada entidad participante se encuentre incorporado en el Plan Operativo del Proyecto, realizando los arreglos institucionales necesarios para la ejecución de su Plan operativo. Asimismo deberán coordinar y colaborar con el equipo de implementación del proyecto todas las tareas necesarias para la ejecución del proyecto en el ámbito de su competencia.

Las Obligaciones de las entidades participantes es el de destinar los recursos (sean del financiamiento del BIRF o de la contrapartida local) únicamente para los fines, objetivos, acciones y programas dentro del proyecto, logrando las metas y resultados previstos en los estudios y Plan Operativo presentando los documentos a la coordinación General del proyecto que sustenten el logro de los resultados.

Base Legal

- El Decreto Supremo N° 201-2004-EF, del 23 de diciembre del 2004, que aprueba la operación de endeudamiento externo a ser acordada con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento- BIRF.
- El Acuerdo de Préstamo N° LA-7257-PE, del 09 de febrero de 2005, que contiene las condiciones del Préstamo y de Ejecución del Proyecto.
- Resolución Ministerial N° 112-2005-MINCETUR/DM, del 31 de Marzo de 2,005, que autoriza constituir el Equipo de Implementación para la ejecución del “Proyecto Reordenamiento y Rehabilitación del Valle del Vilcanota”, también denominado EIP, el cual estará conformado por:
 - Un Coordinador General, quien ejercerá la jefatura del Proyecto,

- Un Coordinador Técnico.
- Un Especialista en Adquisiciones.
- Un Especialista Financiero.

Asimismo establece las funciones del Equipo de Implementación para la ejecución del Proyecto Reordenamiento y Rehabilitación del Valle del Vilcanota.

- Resolución Ministerial N° 121-2005-MINCETUR/DM, del 8 de abril de 2,005, que delega en el Vice-ministerio de Turismo, la facultad de suscribir Convenios de Cooperación Interinstitucional con los Gobiernos Locales y Entidades Publicas cuya relación se consigna en el Anexo adjunto de la Resolución, con el objeto de que se realicen las actividades u sub componentes mencionados en el mismo Anexo, por un monto total hasta de USA \$ 8'190,313.00 (Ocho Millones ciento noventa mil trescientos y 00/100 Dólares Americanos).
- Resolución Ministerial N° 130-2005-MINCETUR/DM, del 13 de Abril del 2,005, que autorizan un crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 035 Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para el Año Fiscal 2,005, hasta por la suma de Un Millón Ciento Veintinueve Mil Seiscientos y 00/100 (S/. 1'129,600.00) por la Fuente de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al detalle ahí indicado.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen.

El préstamo es ejecutado a través de la Unidad Ejecutora N° 001, que genera sus respectivas informaciones contables de acuerdo a los requerimientos del Banco y con las Normas para la integración en la Información Financiera del Pliego Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; contando, con los registros contables y documentación sustentatoria correspondiente.

Es política del BIRF, que los ejecutores y/o prestatarios (beneficiarios) presenten sus estados financieros, así como de los proyectos financiados por el Banco, auditados por una firma independiente previamente aceptado por el Banco.

c. Áreas críticas a evaluar.

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoria.

d.1 Título de la Auditoria

Auditoria de los Recursos Administrados durante el 09 de mayo de 2005 al 31 de Diciembre de 2,005 por el Proyecto de Reordenamiento y Rehabilitación del Valle del Vilcanota, financiado parcialmente de conformidad al Acuerdo de Préstamo N° LA-7257-PE, Recursos de Contrapartida Nacional y Aporte de los Beneficiarios.

d.2 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

d.3 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2005 (09 de Mayo 2005 al 31 de Diciembre 2005)

e. Objetivo de la auditoría.

El objetivo general de la auditoría es permitir al auditor expresar una opinión profesional sobre la situación financiera del proyecto al cierre del período auditado, informar sobre lo adecuado de los controles internos, y expresar una opinión sobre el cumplimiento con los términos del Convenio de Préstamo N° LA-7257-PE, y las leyes y regulaciones aplicables.

Objetivos de la Auditoría Financiera

- e.1 Emitir opinión sobre si los estados financieros del Proyecto Reordenamiento y Rehabilitación del Valle del Vilcanota presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales la posición financiera del proyecto, los fondos recibidos y los desembolsos efectuados durante el período auditado del 09 de mayo de 2005 al 31 de diciembre de 2005, así como las inversiones acumuladas a la fecha de cierre, de acuerdo con normas internacionales de contabilidad promulgadas por el IASC y de acuerdo con los requisitos del respectivo convenio con el Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento (BIRF).
- e.2 Emitir un informe con respecto a lo adecuado de la estructura de control interno de la institución ejecutora en lo relacionado con el proyecto, el auditor deberá evaluar y obtener una comprensión suficiente de la estructura de control interno de la institución en lo que se relaciona con el Proyecto, evaluando el riesgo de control e identificando condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales en la estructura de control interno, así como deficiencias y debilidades que no tengan impacto en los estados financieros. Esta evaluación deberá incluir también los controles internos relacionados con las contribuciones de contraparte para el Proyecto. Cabe resaltar que la revisión de controles internos solicitada no es igual que la requerida para una auditoría financiera normal, en la que se ejecuta principalmente para propósitos de planeación. La revisión solicitada es para proporcionar un cierto nivel de satisfacción en cuanto a la existencia y suficiencia de los controles internos.
- e.3 Emitir una opinión con respecto al cumplimiento de la Unidad Ejecutora con los términos del Acuerdo de Préstamo y las leyes y regulaciones aplicables (en lo relativo a los aspectos financieros). Para esto los Auditores deberán efectuar pruebas para determinar si la entidad ha cumplido, en todos los aspectos materiales, con los términos de los convenios con el Banco Mundial, incluyendo las acciones y actividades acordadas durante las negociaciones del préstamo, listadas en los documentos del Proyecto, y las diferentes leyes y regulaciones aplicables al Proyecto. En lo posible, todas las instancias materiales de incumplimiento, así como todas las indicaciones de actos ilegales, deben ser identificadas. Estas pruebas también deben incluir los requisitos de cumplimiento de las contribuciones de contraparte.

- e.4 Emitir una opinión sobre: (a) si los gastos incluidos en las solicitudes de reembolso (SOEs) son elegibles, por tanto si la información presentada en los SOEs es razonablemente confiable; (b) si los procedimientos de contabilidad y de control interno utilizados en la preparación de los SOEs son adecuados; y (c) si los fondos del préstamo han sido utilizados únicamente para los fines del proyecto, de conformidad con los requisitos establecidos en los correspondientes convenios con el Banco. Los auditores deben tener especial cuidado para cumplir con este objetivo ya que puede haber dos o más niveles de SOEs: SOEs presentados al Banco Mundial y SOEs presentados por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo o una entidad intermediaria para reembolso con fondos disponibles en la Cuenta Especial. Los auditores deben asegurarse de que existen Estados de Solicitudes de Reembolso para cada uno de los niveles involucrados, y deben verificar lo adecuado de la documentación que respalda dichos Estados.
- e.5 Emitir opinión sobre si la información financiera complementaria relativa al Proyecto Reordenamiento y Rehabilitación del Valle del Vilcanota ha sido razonablemente presentada en todos los aspectos significativos.
- e.6 Emitir opinión sobre si el estado de la Cuenta Especial utilizada para manejar los fondos proporcionados por el Banco presentan razonablemente la disponibilidad de fondos al cierre del período auditado, así como las transacciones realizadas durante tal período, de acuerdo con las estipulaciones sobre el uso de los fondos establecidas en los correspondientes convenios con el Banco.

Asimismo, la auditoría se deberá ceñir al documento: “Guías y Términos de Referencia para Auditorías de Proyectos con Financiamiento del Banco Mundial en la Región de Latinoamérica y el Caribe”.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.7 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Unidad Ejecutora relativo al Proyecto por el período comprendido entre el 09 de mayo de 2005 al 31 de diciembre de 2005, para la Cuenta General de la República, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

- e.7.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.7.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

➤ Seis (06) Ejemplares de cada uno de los Informes de Auditoría.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se realizará en las instalaciones de la Unidad Ejecutora N° 001, y se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo máximo:

- Informes de Auditoría Financiera (Corto y Largo), y Examen Especial a la Información Presupuestaria: A los cuarenta (40) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio del examen.

La auditoría del Convenio de Préstamo N° LA-7257-PE suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), debe ser ejecutada de conformidad con lo establecido en las “Guías y Términos de Referencia para Auditorías de Proyectos con Financiamiento del Banco Mundial en la Región de Latinoamérica y el Caribe” (Guías del Banco Mundial), el “Manual de Contabilidad, Informes Financieros y Auditoría” (Manual FARAH de la misma organización) y Términos de Referencia del citado Convenio de Préstamo.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria en general, así como otra información que se requieran para cumplir con su labor serán entregados a la Sociedad designada el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	21.848,74
Impuesto General a las Ventas	S/.	4.151,26
TOTAL	S/.	26.000,00

Son: Veintiséis mil y 00/100 Nuevos Soles.

El Programa efectuará el pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- Saldo del 50% se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad, además deberán tener experiencia en auditoría a Proyectos de Inversión financiados por Organismos Internacionales de Crédito.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Sociedad

Las Sociedades postoras deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser elegibles al Banco Mundial.
- Contar con experiencia en auditoría de Proyectos de Inversión financiados por Organismos Internacionales de Crédito.

g. Términos de Referencia de Auditoría y Estipulaciones Establecidas en el Convenio de Préstamo

Los Términos de referencia y las estipulaciones contenidas en el Convenio de Préstamo N° LA-7257-PE, deberán ser coordinados y puestos en conocimiento por la Unidad Ejecutora N° 001 del Proyecto Reordenamiento y Rehabilitación del Valle del Vilcanota, debiendo la Sociedad remitir en su propuesta una Declaración Jurada declarando conocer y aceptar el contenido y alcance de los requisitos establecidos.

h. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de

ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

i. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del período examinado, y de ser el caso en su oportunidad;
- Otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del período examinado.

j. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

k. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución

de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.

- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

1. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al **Señor Ronald Pezo Meléndez**, funcionario del Órgano de Control Institucional.

Dicho representante se encargará igualmente de visar las credenciales que sean presentadas por las Sociedades al momento de visitar la entidad, para cuyo efecto se otorgarán las facilidades del caso.

ANEXO DE LAS BASES N° 01

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realizará aplicando los criterios y factores establecidos en el artículo 36° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría y los puntajes siguientes:

		Puntaje Ponderado			Puntaje Ponderado
	De la Sociedad de Auditoría	20%		Del Equipo de Auditoría	80%
I	Enfoque y metodología de la Auditoría		III	Nivel profesional, experiencia y formación del equipo de auditoría propuesto	
I.1	Objetivos	1.80	III.1	Experiencia en Auditoría	20.00
I.2	Procedimientos	0.20	III.2	Experiencia en Entidades Afines	16.00
I.3	Cronograma	3.60	III.3	Experiencia: Supervisor / Encargado	12.00
II	Experiencia y desempeño de las Sociedades		III.4	Capacitación	16.00
II.1	Experiencia en Auditoría	2.00	III.5	Condición Contractual	12.00
II.2	Experiencia en Entidades Afines	2.40	III.6	Plantel Profesional	4.00
II.3	Anotaciones en el registro	10.00			
		20.00			80.00

El puntaje mínimo aprobatorio es de 55 puntos sobre un puntaje total de 100 puntos (artículo 37° del Reglamento).

Nota:

Para la calificación de la experiencia en auditoría y experiencia en el cargo se tomará en cuenta el tiempo efectivo ejecutado.

ANEXO DE LAS BASES N° 02

En la elaboración del contrato deberá tenerse en cuenta la estructura establecida a fin de facilitar la correlación entre las cláusulas propuestas y por ende la evaluación de las mismas.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte con domicilio en que en lo sucesivo se denominará con RUC N°, representada por su con D.N.I. N° y RUC N° (cuyo poder consta inscrito a fojas del Tomo Asiento del Registro Mercantil de) (ó nombrado por N°) y de la otra parte la Sociedad de Auditoría con domicilio para todos los efectos de este Contrato en que en lo sucesivo se denominará "**LOS AUDITORES**", representada por su socio con D.N.I. N° y RUC N° con poder por Escritura Pública otorgada por ante el Notario Dr. con fecha, inscrita en de los Registros Públicos de Lima; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría No. de fecha y de acuerdo a las Bases del Concurso Público de Méritos N° que forma parte del presente Contrato, la Entidad contrata los servicios profesionales de **LOS AUDITORES** para examinar los Estados Financieros y otros aspectos operativos correspondiente al ejercicio económico

LOS AUDITORES realizarán el examen conforme a los objetivos contemplados en las Bases, las cuales son parte integrante del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículo 23° y 53° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG.

LOS AUDITORES en las desviaciones que detecten en el proceso del examen, deberán señalar en cada caso, las causas que las originan, los efectos reales que producen, así como los efectos potenciales que generarían de subsistir dichas desviaciones, recomendando las acciones correctivas pertinentes para mejorar y/o superar tales situaciones.

SEGUNDA.- El equipo de trabajo se encuentra conformado por el personal indicado en el Formato 1 (F-1) – Asignación de Personal por Categorías- de la Propuesta Técnica ganadora de **LOS AUDITORES**. El trabajo de campo del equipo de auditoría se deberá realizar en el(los) local(es) de la entidad examinada.

La sociedad de auditoría elaborará su plan, programa de auditoría y cronograma definitivo, teniendo en cuenta las horas de trabajo señaladas en su propuesta.

Si como consecuencia de la planificación, la sociedad de auditoría determina la necesidad de modificar las horas propuestas, deberá precisar los motivos que las sustenten para su evaluación por la Contraloría General. Si el pronunciamiento expreso realizado por este Órgano Superior de Control determina que la modificación de las horas propuestas se encuentra adecuadamente sustentada, las partes formalizarán dicho cambio con la suscripción de la addenda respectiva.

TERCERA.- **LOS AUDITORES** se comprometen a iniciar las labores de auditoría el día (**INDICAR FECHA EXACTA**).

La entrega de los Informes de Auditoría Financiera, Largo, Presupuestal y (otros informes de ser el caso) será el día (**INDICAR FECHA EXACTA**).

Recibidos los informes, la Entidad deberá devolver a **LOS AUDITORES** la carta fianza que garantiza el adelanto de la retribución económica.

CUARTA.- El desarrollo del examen, así como la elaboración de los informes de auditoría, se efectuará de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y en concordancia con la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, las Normas de Auditoría Gubernamental – **NAGU**, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.set.95 publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 26.set.95, modificada por las Resoluciones de Contraloría N° 141-99-CG del 25.nov.99 y 259-2000-CG de 07.dic.2000; Manual de Auditoría Gubernamental – **MAGU**, aprobada por Resolución de Contraloría N° 152-98-CG; modificada por la Resolución de Contraloría N° 141-99-CG del 25.Nov.99 y otras disposiciones dictadas por la Contraloría General, así como a las demás normas aplicables a la Entidad por los Organismos Internacionales o Nacionales (*BID, AID, BIRF, CONASEV, Superintendencia de Banca y Seguros, etc.*) **CONSIGNARSE SOLO SI LE ES APLICABLE.**

LOS AUDITORES encargados de realizar el examen declaran conocer las normas antes citadas.

QUINTA.- LOS AUDITORES se obligan a remitir a la Contraloría General en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría un ejemplar, del plan de auditoría de acuerdo a lo establecido en la NAGU 2.20 siguiendo la estructura de la MAGU sección 190, programa de auditoría de acuerdo a las disposiciones contempladas en la NAGU 2.30; y, el cronograma de ejecución conforme lo establece el artículo 61° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG.

SEXTA.- LOS AUDITORES al término del examen, deberán presentar a La Entidad los Informes de Auditoría de conformidad al Capítulo III, Título Cuarto (NAGU 4) de las Normas de Auditoría Gubernamental, según el número de ejemplares de los informes de auditoría financiera, largo y presupuestal, señalados en las bases del concurso, *así como otros informes requeridos por la Entidad (Superintendencia de Banca y Seguros, CONASEV, BID, BIRF, AID, etc.). CONSIGNARSE SOLO DE SER EL CASO.*

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General un (01) ejemplar de cada informe emitido, a efecto de su evaluación, sustentación y verificación de cumplimiento del alcance del examen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62° y 65° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, adjuntando un disquette 3.5 H.D., versión Word For Windows conteniendo los Informes desarrollados. Adicionalmente, deberá remitir a la Entidad y a la Contraloría General un disquette 3.5 H.D., conteniendo el resumen del informe de control debidamente registrado en el Sistema de Auditoría Gubernamental (SAGU), en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.05.2001.

SETIMA.-(La Entidad) pagará a **LOS AUDITORES** por concepto de retribución económica la suma de S/. (incluido el Impuesto General a las Ventas).

La retribución económica de acuerdo a lo establecido en las bases y propuesta económica, será abonada de la siguiente manera:

OCTAVA.- LOS AUDITORES, a la firma del presente Contrato, otorgarán a favor de la Entidad, una carta fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la Entidad, sin beneficio de excusión, emitida por una institución bancaria o financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica + IGV) válida hasta sesenta (60) días calendario después de la entrega del último Informe de Auditoría.

De ser el caso, LOS AUDITORES presentaran, otra carta fianza en las mismas condiciones, equivalente al monto del adelanto de la retribución económica (hasta el 50% de la retribución económica + IGV), válida hasta la fecha de entrega del último Informe de Auditoría.

NOVENA.- Queda claramente establecido que no existe obligación alguna de parte de (la Entidad) de proporcionar a **LOS AUDITORES**, personal para las labores contratadas siendo potestativo de ésta hacerlo a nivel de colaboración.

La Entidad por ningún motivo y en ningún caso, asumirá solidaridad respecto a las obligaciones laborales, tributarias y/o de cualquier otra índole que **LOS AUDITORES** contraigan con terceros, para el cumplimiento de este Contrato.

DÉCIMA.- Si los Informes de Auditoría no fueran entregados en el plazo estipulado en la Cláusula Tercera de este Contrato, los Auditores se harán acreedores a una sanción equivalente al uno por ciento (1%) de la retribución económica pactada por cada día hábil de atraso en la entrega del Informe de Auditoría hasta alcanzar el 10% del monto total de la retribución económica, luego de lo cual se procederá de acuerdo a lo dispuesto por la Cláusula Décimo Primera; quedando exceptuadas las situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados y puestos en conocimiento de la Contraloría General.

DECIMA PRIMERA.- Si las partes contratantes no cumplieran con las obligaciones previstas en el presente contrato o incurrieran en retraso en la entrega de los Informes de Auditoría mayor a diez (10) días hábiles, se procederá conforme al siguiente detalle:

- a) Una de las partes comunicará a la otra el incumplimiento observado, dándole un plazo de tres (03) días hábiles para su ejecución.
- b) Vencido el plazo otorgado y previa revocatoria por parte de la Contraloría General, la parte afectada podrá declarar administrativamente la resolución extrajudicial del contrato mediante Carta Notarial.

En el caso que la entidad sea la parte afectada por el incumplimiento podrá hacer efectivas las Cartas Fianzas otorgadas o cobrar la penalidad por incumplimiento del contrato. En cualquiera de los casos se ejecutará el equivalente al 10% del monto total del contrato, sin perjuicio de interponer la acción legal que corresponda.

DECIMO SEGUNDA.- Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes, se solucionará en lo posible, en el trato directo; recurriéndose a la vía judicial, sólo en caso de no encontrarse solución en dicho trato.

Para tal efecto, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Lima o en la Sede de (La Entidad examinada); debiendo tenerse por válidas todas las notificaciones que se efectúen en los domicilios señalados en el presente Contrato.

DECIMO TERCERA.- La Entidad presentará a la Contraloría General las modificaciones a las condiciones del presente contrato en los casos establecidos en el artículo 57º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

Solo en el caso de los literales d) y e) del artículo antes mencionado, la modificación del contrato es autorizada por la Contraloría General, previa evaluación en un plazo de diez (10) días hábiles.

Los gastos ocasionados como consecuencia de la modificación del contrato son asumidos por la parte responsable de dicha modificación. Cuando la modificación del contrato se realice sin responsabilidad de las partes, los gastos derivados de ello, serán prorrateados entre la sociedad y la entidad (artículo 58º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría).

DECIMO CUARTA.- Para todo aquello no previsto en el presente contrato, es de aplicación el Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y las normas del control gubernamental.

DECIMO QUINTA.- Si las partes contratantes incurren en incumplimiento del presente contrato, será de aplicación el Reglamento de Infracciones y Sanciones aprobado por Resolución de Contraloría N° 367-2003-CG y sus modificatorias.

DECIMO SEXTA.- La sociedad de auditoría tiene la obligación de guardar absoluta reserva de la documentación obtenida para la realización del presente examen; así como, de los informes finales que elabore como resultado de la presente acción de control.

DECIMO SÉTIMA.- Este Contrato podrá ser elevado a Escritura Pública y los gastos que demande dicho trámite serán por cuenta de la parte solicitante.

Ambas partes declaran estar de acuerdo con el contenido del presente contrato, en virtud de lo cual lo suscriben en Lima, a losdías del mes de del año dos mil cinco.